



Informe General Ejecutivo Cuenta Pública del Municipio de Escárcega Ejercicio Fiscal 2018



Índice

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche	1
Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización	5
Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública.....	12
Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.	22
Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas.....	22
Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2018	23

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche

A. Marco legal que rige la fiscalización superior de la Cuenta Pública

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII y 108 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

B. Cuenta Pública y su Revisión

La Cuenta Pública del municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

La Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones a las Entidades Fiscalizadas, respecto a cada uno de los informes individuales que se deriven de las funciones de fiscalización.

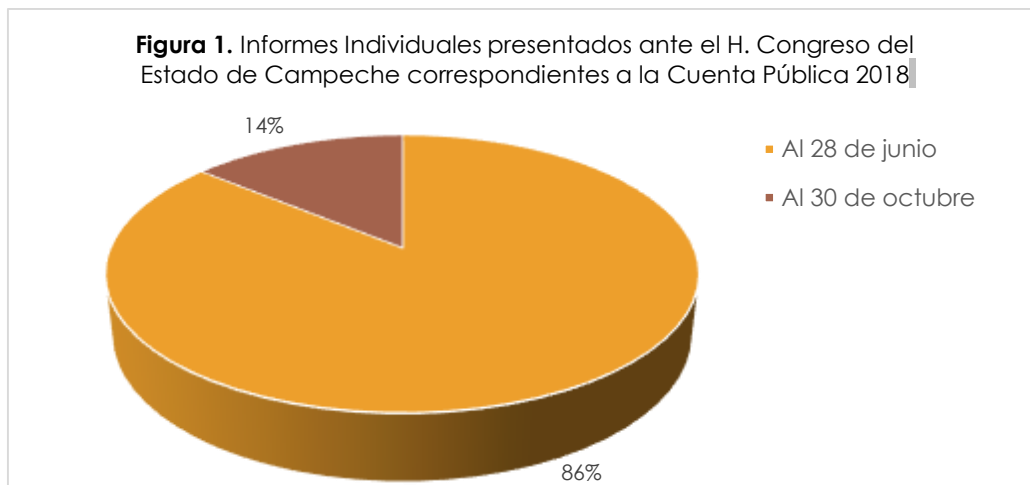
Durante la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 del municipio de Escárcega se presentaron los Informes Individuales descritos en la Tabla 1 y Figura 1:

Entregas previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche

Tabla 1. Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2018

Entregas	Totales	%
Informes Individuales presentados al 28 de junio 2019	6	86
Informes Individuales presentados al 30 de octubre 2019	1	14
Total de auditorías Cuenta Pública 2018	7	100%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

C. Planeación y programación de auditorías

La planeación tiene como principal objetivo la integración del Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de las cuentas públicas municipales y la cuenta pública estatal, apoyada en una serie de criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, los cuales están basados en las disposiciones legales que regulan la revisión y fiscalización de las cuentas públicas en el estado de Campeche, como en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Como lo establecen los mencionados Lineamientos, en forma previa al inicio de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se efectúa la selección de las entidades fiscalizadas que serán sujetas a revisión y fiscalización.

La selección se efectúa de acuerdo con criterios técnicos que permiten determinar la relevancia de las entidades fiscalizadas para ser incluidas en el Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, garantizando la objetividad en la selección.

Programación de auditorías

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas constituye una herramienta esencial para planear las actividades de la Auditoría Superior del Estado de Campeche. Surge de un análisis previo realizado con la información disponible y recabada.

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas se actualiza con datos contenidos en las Cuentas Públicas una vez que son presentadas. Es dinámico y está sujeto a los cambios que se requieran efectuar en virtud de causas justificadas que se presenten durante su desarrollo, se podrán incorporar, dar de baja o realizar cambios a cualquier auditoría programada, para ampliar o reducir su alcance, se publica en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y se da a conocer a los miembros del Consejo de Dirección antes del inicio de la revisión de las Cuentas Públicas.

D. Tipos y enfoques de auditoría utilizados para la fiscalización de la Cuenta Pública 2018

Según la clasificación que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales son aplicables para todos los organismos fiscalizadores y su personal auditor miembros del Sistema Nacional de Fiscalización y a todo aquel que realice una labor vinculada con las tareas de fiscalización, la labor de los organismos fiscalizadores puede clasificarse, según el mandato que les corresponda, en tres vertientes principales: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche realizó para el Ejercicio Fiscal 2018, auditorías de cumplimiento y con enfoque de desempeño.

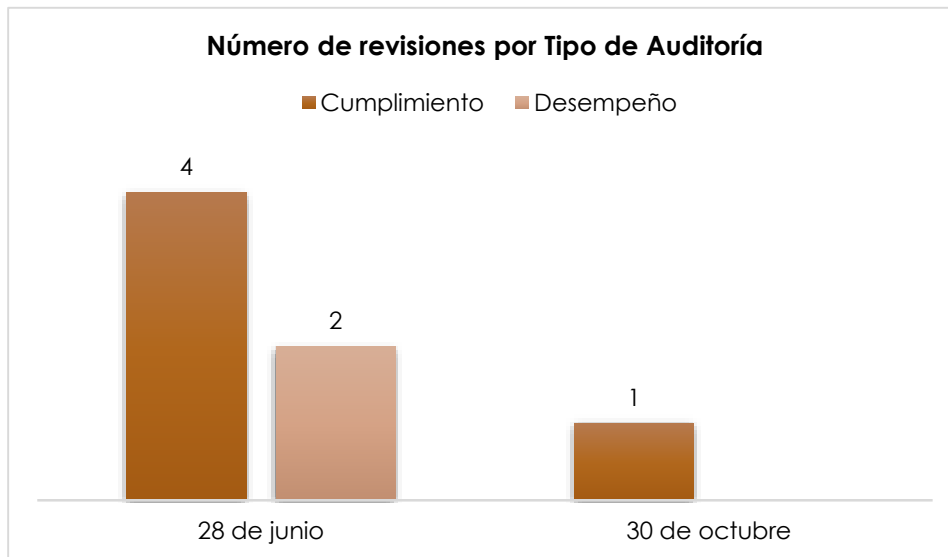
En la Tabla 2 y Figura 2 se muestran las auditorías clasificadas por los tipos que se realizaron durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 del municipio de Escárcega.

Tabla 2. Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2018 clasificados por tipo de Auditoría realizada

Entregas	Cumplimiento	Desempeño	%
Informes Individuales presentados al 28 de junio 2019	4	2	86
Informes Individuales presentados al 30 de octubre 2019	1	0	14
Total de auditorías Cuenta Pública 2018	5	2	100%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Figura 2. Informes individuales por tipo de auditoría Cuenta Pública 2018



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

E. Resultados del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2018

A continuación, en la Tabla 3 se presentan los resultados de las auditorías que se practicaron por tipo, de acuerdo con la clasificación previamente establecida:

Tabla 3. Número de acciones emitidas por tipo de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2018

Tipo	PO	PRAS	REC	%
Cumplimiento ^{1/}	31	20	2	85
Desempeño	0	0	9	15
Total de acciones	31	20	11	100%

^{1/} Incluye los enfoques de auditorías de cumplimiento y obra pública.

PO: Pliegos de Observaciones.

PRAS: Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

REC: Recomendaciones.

F. Coordinación para la revisión y fiscalización superior de los recursos federales.

La Auditoría Superior de la Federación incluyó dentro de su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 la siguiente auditoría directa al H. Ayuntamiento:

- Participaciones Federales a Municipios.

Los resultados de esta auditoría son informados por la Auditoría Superior de la Federación en el correspondiente Informe Individual y en el Informe General Ejecutivo Anual que la misma rinda a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, toda vez que forma parte de su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización

Durante la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2018 del H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega con base en los resultados obtenidos y partiendo del juicio profesional y experiencia de los auditores participantes se realizó la identificación de los riesgos.

Inicialmente se identificaron las categorías de riesgos a las que está expuesta la entidad fiscalizada, determinándose las siguientes:

1.1. Afectaciones a la Hacienda Pública.

2. Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.

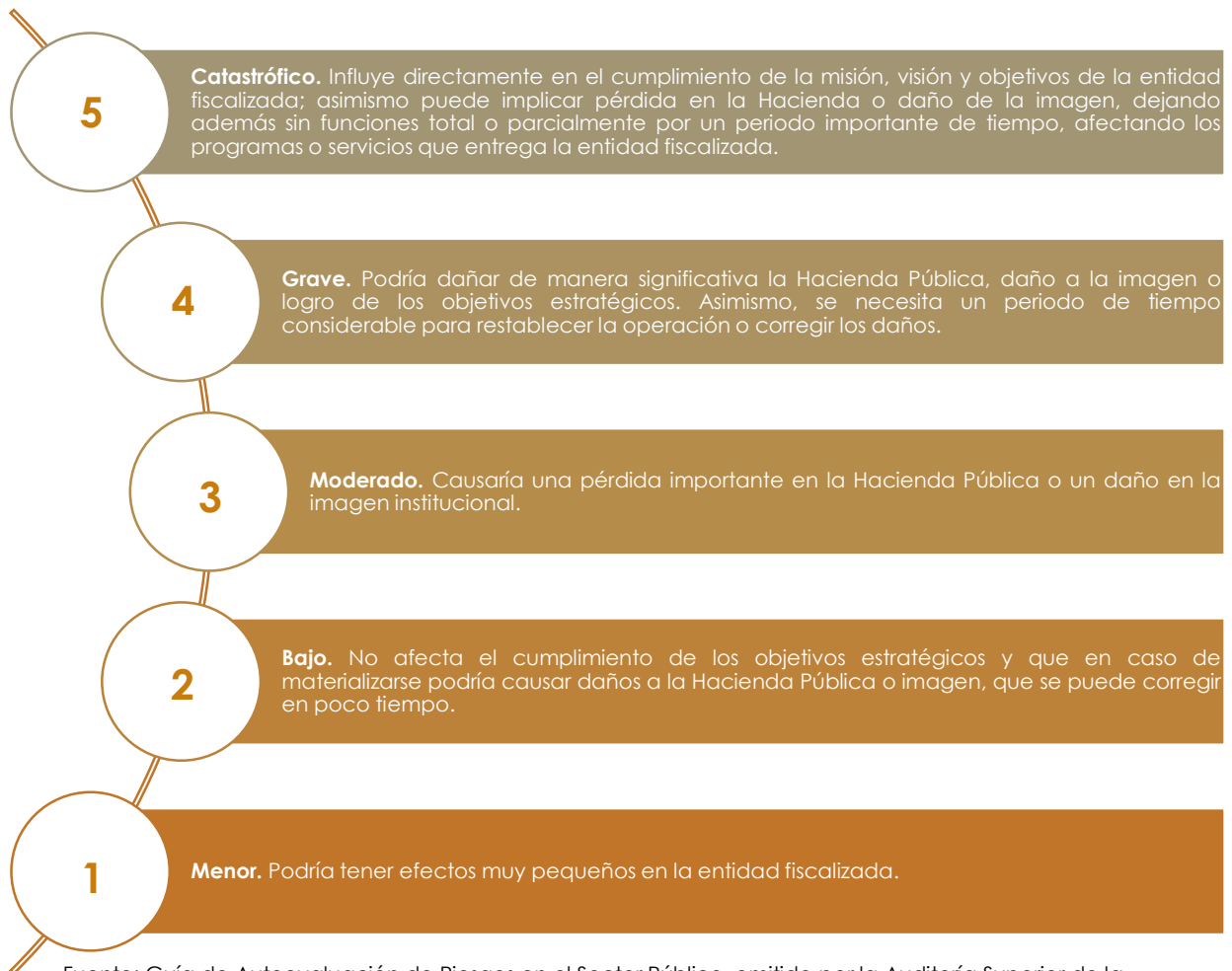
3. Discrecionalidad en la toma de decisiones.

4. Falta de Control Interno en los procesos.

5. Incumplimiento de normativa para registro y presentación de información.

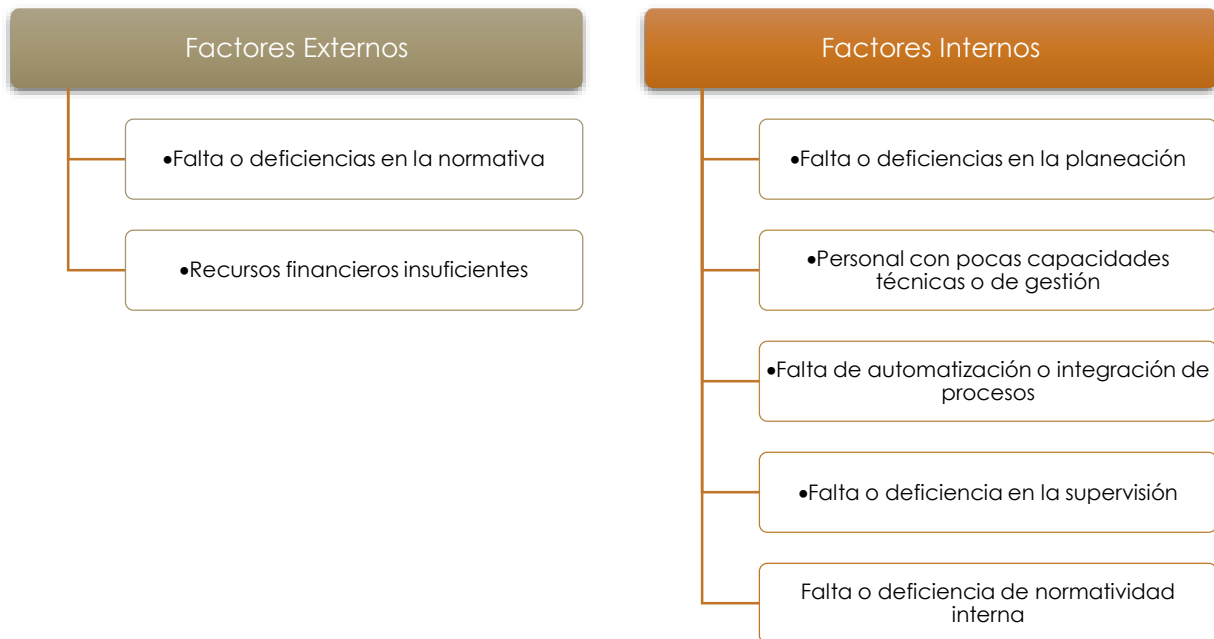
Posteriormente, el auditor a cargo de la fiscalización de la correspondiente entidad respondió, un cuestionario diseñado para identificar la categoría de riesgo más relevante aplicable de acuerdo con los resultados de la revisión que efectuó y con información histórica de las revisiones anteriores; por otro lado, se asignó una calificación al grado de impacto negativo que tendría la materialización del riesgo en la gestión del H. Ayuntamiento de Escárcega, estableciendo un criterio específico para cada escala de valor, de acuerdo con la Figura 3:

Figura 3. Calificación del impacto de materialización de riesgos.



Fuente: Guía de Autoevaluación de Riesgos en el Sector Público, emitido por la Auditoría Superior de la Federación

- El riesgo que obtuvo mayor relevancia fue la afectación a la Hacienda Pública, con un grado de impacto Moderado. Adicionalmente, se identificaron los factores externos e internos que favorecen la presencia del riesgo determinado como relevante y se obtuvieron los siguientes resultados, que se combinan para explicar el resultado plasmado anteriormente:



A continuación, se presentan las áreas claves con riesgos identificadas durante la fiscalización además de su relevancia y riesgos que enfrentan los entes responsables:

Tabla 4. Áreas clave del riesgo

Áreas claves con riesgo	Relevancia	Riesgo
Servicios Personales	<p>Los servidores públicos son parte fundamental de la administración pública y entre mejor preparados estén, mejor será la calidad de los bienes y servicios que brinden a los ciudadanos.</p> <p>El gasto destinado a los servicios personales es de los de mayor cuantía en el presupuesto de egresos, y como resultado de las revisiones efectuadas se ha detectado el incumplimiento a la normativa y criterios de racionalidad y selectividad.</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios	<p>La correcta planeación, programación, presupuestación, control y ejecución de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y de prestación de servicios que realicen las entidades fiscalizadas propicia que los recursos públicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Recaudación de ingresos	<p>Para cumplir con las funciones y servicios públicos a su cargo, la entidad fiscalizada necesita recaudar los recursos estimados en su ley de ingresos.</p> <p>En las revisiones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche se ha detectado que el indicador de Recaudación de Derechos de Agua Potable se encuentra por debajo del parámetro aceptable.</p>	<p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Contabilidad Gubernamental	<p>Los entes públicos deben aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.</p> <p>No obstante, recurrentemente se han detectado incumplimientos de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y de normativa local.</p>	<p>Incumplimiento de normativa para registro y presentación de Información.</p>
Obra Pública	<p>A través de la realización de obras públicas, los entes atienden su atribución de proveer servicios y de fomentar e impulsar el desarrollo económico en su localidad.</p> <p>Se ha detectado que, recurrentemente se realizan pagos por conceptos de obra que no han sido ejecutados o que no han sido concluidos, así como obras que no operan o que operan con deficiencias, inobservancia de la normativa aplicable en los procedimientos de adjudicación y en el destino de algunos recursos, así como omisiones en la integración de los expedientes unitarios de las obras, lo que se traduce en un bajo nivel de control en el uso de los recursos públicos e impide el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de la población.</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Evaluación del Control Interno en el H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega

El Control Interno es un proceso efectuado por el H. Cabildo, la Dirección y el resto de los servidores públicos de los H. Ayuntamientos, el cual es diseñado e implementado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de sus objetivos definidos, incluyendo la salvaguarda de los recursos públicos, el respaldo de la integridad y el comportamiento ético de sus integrantes, así como, la consolidación de la transparencia y la rendición de cuentas.

Derivado de la aplicación de la Evaluación del Control Interno en el H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega, en la cual se evaluó e identificó el grado de cumplimiento del Control Interno Institucional implementado, a través de la aplicación de un cuestionario que integra los cinco componentes de la Metodología del Marco Integrado de Control Interno (MCI) para el sector público, con el propósito de obtener una seguridad razonable de que se están cumpliendo los objetivos y metas del Sistema de Control Interno Institucional de la Entidad Fiscalizada, se obtuvieron los siguientes resultados:

El H. Ayuntamiento de Escárcega presenta un porcentaje de cumplimiento del Control Interno Institucional Bajo.

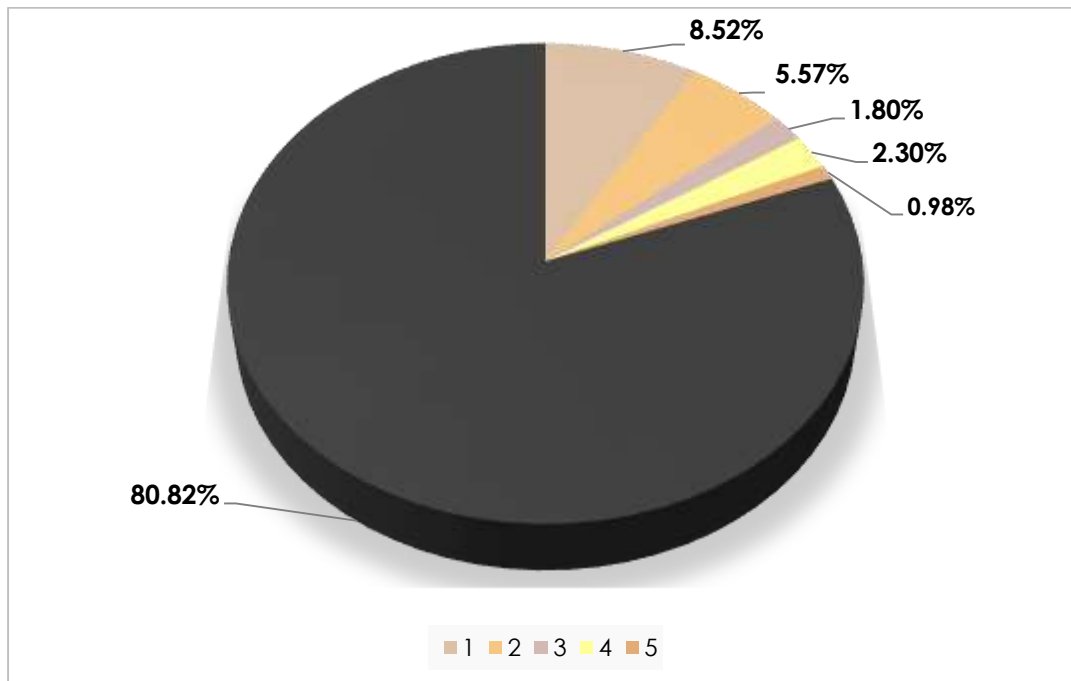
Los resultados se presentan en la Tabla 5 y la Figura 3.

Tabla 5. Resultados generales del Control Interno Institucional

Componente Evaluado		Grado de Cumplimiento		
		Por Componente	Total	Porcentaje
1	Ambiente de Control	8.52%	19.18%	BAJO
2	Administración de Riesgo	5.57%		
3	Actividades de Control	1.80%		
4	Información y Comunicación	2.30%		
5	Supervisión	0.98%		

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Figura 4. Grado de Cumplimiento del Control Interno Institucional



FORTALEZAS IDENTIFICADAS

1.- Se cuenta con un Código de Ética aprobado, así como se capacita al personal en cuanto al contenido de estos, lo que muestra una actitud de compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta y la prevención de irregularidades administrativas, por parte de la administración.

RECOMENDACIONES A LAS DEBILIDADES IDENTIFICADAS

A) COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL

1.- Aprobar el Código de Conducta, actualizar el código de ética, así como elaborar y ejecutar programas, políticas o lineamientos de implementación, difusión, seguimiento y evaluación del conocimiento y su cumplimiento, así como del Código de Ética.

2.- Establecer programas, políticas y lineamientos de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, con la participación del nivel estratégico, a efectos de que todos los servidores públicos perciban el respaldo de dicho nivel hacia las actividades de promoción.

3.- Elaborar, aprobar y difundir, manuales organizacionales y administrativos, con la finalidad de contar con una estructura organizacional, asignación de responsabilidades y delegación de autoridad, debidamente documentados; con el propósito de alcanzar los

objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

B) COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

4.- Elaborar y aprobar, planes estratégicos o manuales operativos que incluyan una definición clara de los objetivos institucionales, objetivos específicos por unidades administrativas, así como una metodología documentada, relacionadas con el control interno.

5.- Elaborar, aprobar y difundir la metodología adecuada para la correcta identificación de los riesgos y que definan la tolerancia a los mismos, así como desarrollar las herramientas necesarias para analizarlos, catalogarlos, priorizarlos y desarrollar respuestas que mitiguen su impacto en caso de materialización, incluyendo los riesgos de corrupción.

6.- Establecer, difundir y operar líneas éticas o mecanismo de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad, con el fin de identificar los riesgos de corrupción, fraude, abuso, desperdicio y otras irregularidades que lleve a cabo la administración de la entidad.

C) COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL

7.- Establecer políticas, manuales, lineamientos y otros documentos normativos que contengan las acciones y controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos que realizan, incluyendo los riesgos de corrupción; con la finalidad de documentar las responsabilidades de control interno en la institución para el logro de los objetivos institucionales.

8.- Establecer, formalizar y difundir actividades de control relativas al desarrollo, implementación y uso de los sistemas de información y de Tecnologías de Información y Comunicación; que incluyan la administración de la seguridad, acceso lógico y físico, administración de la configuración, segregación de funciones, planes de continuidad y planes de recuperación de desastres.

D) COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

9.- Elaborar y formalizar manuales administrativos, operativos, de procesos u otros documentos normativos, que contenga las líneas de reporte y autoridad de todos los niveles de la entidad.

10.- Establecer los medios y canales de comunicación apropiados, así como dotar de las herramientas necesarias que permiten a las unidades administrativas identificar, localizar, generar o recibir de fuentes confiables, la información que requieren para la realización de sus funciones y consecución de sus objetivos institucionales.

E) COMPONENTE SUPERVISIÓN

11.- Elaborar y formalizar manuales administrativos, operativos, de procesos u otros documentos normativos, que señalen las actividades para la adecuada supervisión del

control interno, la evaluación de sus resultados y la corrección oportuna de las deficiencias detectadas; con la finalidad de mejorar de manera continua dicho control interno mediante una vigilancia y evaluación periódica a su eficacia, eficiencia y economía.

12.- Establecer, formalizar y difundir los medios o canales de comunicación internos para que el personal comunique los problemas de control interno que haya detectado en el desempeño de sus responsabilidades y los que ha identificado la Administración mediante sus actividades de supervisión, incluyendo la línea ética o mecanismo de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad; así como, determinar las acciones correctivas apropiadas.

Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública

A continuación, se presentan los resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública correspondientes a la Cuenta Pública 2018 del H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega.

I. Número de auditorías

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 se realizaron tres auditorías de cumplimiento, al H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega y al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega respectivamente; dos auditorías de desempeño practicadas al H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega y al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega así como dos auditorías de cumplimiento a Fondos Federales, las cuales correspondieron al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), resultando un total de siete auditorías llevadas a cabo en el periodo de revisión.

II. Número de observaciones y acciones emitidas

En la revisión a la Cuenta Pública 2018 del H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega, se determinaron las siguientes acciones, 11 recomendaciones, 20 procedimientos de responsabilidad administrativa sancionatoria y 31 pliegos de observaciones, como se señala a continuación en la Tabla 6 y Figura 5.

Tabla 6. Acciones resultantes del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

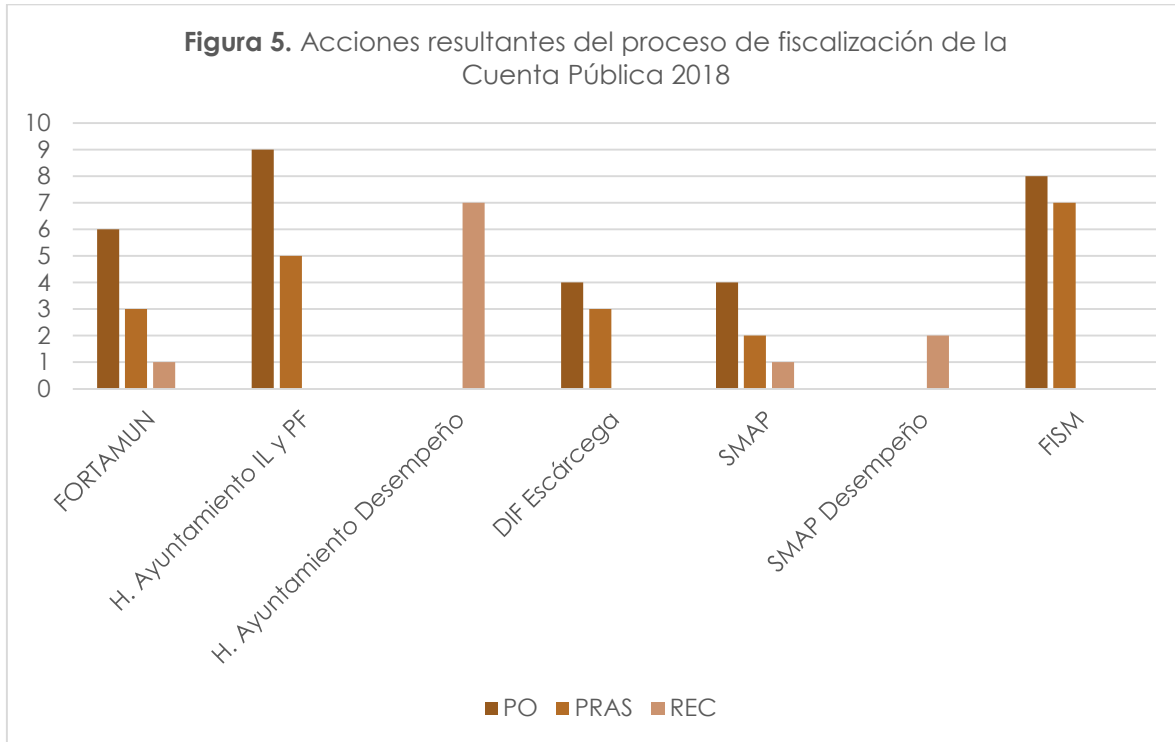
Informe Individual	Tipo de acción		
	PO	PRAS	REC
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	6	3	1
H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	9	5	0
H. Ayuntamiento de Escárcega en lo que corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas.	0	0	7
Sistema para el Desarrollo Integral de Familia en el municipio de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	4	3	0
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	4	2	1
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega en lo que corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas.	0	0	2
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).	8	7	0

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

PO: Pliegos de Observaciones.

PRAS: Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

REC: Recomendaciones.



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Por el periodo comprendido del 1 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2018.

1.- Pago de actualizaciones y recargos por \$21,789.

Pliego de Observaciones 01

2.- Incumplimiento de disposiciones legales y normativas referentes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF): se realizaron transferencias bancarias por \$4,311,640 a otras cuentas sin que fueran reintegrados los recursos.

Pliego de Observaciones 02

3.- Falta de documentación comprobatoria y justificativa por \$446,033.

Pliego de Observaciones 03

4.- Falta de documentación justificativa por \$1,588,773.

Pliego de Observaciones 04

5.- No se tiene un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esa materia.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

6.- La cuenta bancaria en donde se administraron los recursos del fondo no fue específica para el manejo de los recursos.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

Por el periodo comprendido del 1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

7.- Anticipos no comprobados al término del ejercicio por \$1,373,645.

Pliego de Observaciones 05

8.- Falta de documentación justificativa por \$377,255.

Pliego de Observaciones 06

9.- Incumplimiento de disposiciones legales y normativas referentes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); no fueron evaluados con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados, incumpliendo con la publicación de los resultados de las evaluaciones en las respectivas páginas de internet; Inconsistencia en la información financiera trimestral emitida por la contabilidad y la enviada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y no se hizo del conocimiento de sus habitantes, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del fondo.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

1.-Establecer los controles necesarios que aseguren que las bitácoras de combustible contengan datos de identificación del vehículo, responsable de la unidad, folios de vales utilizados, kilometraje, precio del litro e importe total suministrado, que permitan justificar plenamente el suministro de combustible.

Recomendación 01

H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales

Por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2018

1.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a: Registros presupuestales y contables erróneos por ingresos transferidos; Incumplimiento de disposiciones legales y normativas respecto a: falta de expedición de comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) por pago de remuneraciones por servicios personales.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- Falta de entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por \$11,471; y de Cuotas Obrero Patronales por \$2,268,439.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

3.- Erogaciones no comprobadas al término de la Administración Municipal por \$11,278,118.

Pliego de Observaciones 01

4.- Bienes muebles no localizados por \$47,098.

Pliego de Observaciones 02

5.- Falta de documentación justificativa y comprobatoria por \$11,698,964.

Pliego de Observaciones 03

6.- Falta de reintegro de fondo de ahorro retenido por \$241,500.

Pliego de Observaciones 04

7.- Pago de actualizaciones, recargos y gastos de ejecución por \$60,690.

Pliego de Observaciones 05

8.- Falta de documentación justificativa por \$1,977,218.

Pliego de Observaciones 06

Por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018

9.- Falta de presentación de Declaraciones Patrimoniales Finales, por conclusión del cargo de Servidores Públicos.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

10.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a: Registros presupuestales y contables erróneos por ingresos transferidos; Falta de registro de un fondo revolvente, de la depreciación por el uso de sus bienes muebles e inmuebles y de cuentas por cobrar de ejercicios anteriores derivadas de ingresos devengados no recaudados por concepto del Impuesto Predial; Falta de conciliación del inventario físico de los bienes muebles con los registros contables; Incumplimiento de disposiciones legales y normativas respecto a: falta de expedición de comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) por pago de remuneraciones por servicios personales.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04

11.- Falta de entero de Cuotas Obrero Patronales por \$489,822.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 05

12.- Erogaciones no comprobadas al cierre del ejercicio por \$1,343,730.

Pliego de Observaciones 07

13.- Falta de documentación justificativa y comprobatoria por \$76,534.

Pliego de Observaciones 08

14.- Falta de documentación justificativa por \$76,747.

Pliego de Observaciones 09

H. Ayuntamiento de Escárcega en lo que corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas

1.- Incluir en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, en el listado de programas presupuestarios, los indicadores estratégicos y de gestión.

Recomendación 01

2.- Incluir en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, las matrices de indicadores para los resultados de los programas presupuestarios correspondientes a los servicios públicos municipales.

Recomendación 02

3.- Elaborar los programas relacionados con los servicios públicos municipales, que incluyan los nombres del programa presupuestario, objetivos, metas, unidad responsable, presupuesto asignado y número de habitantes beneficiados.

Recomendación 03

4.- Elaborar, aprobar, publicar y aplicar las fichas técnicas de indicadores para resultados relacionadas con los servicios públicos municipales, utilizando información confiable y veraz, con el fin de medir el desempeño de los mismos y su impacto en la población objetivo.

Recomendación 04

5.- Elaborar encuestas y estudios con bases metodológicas que permitan establecer de forma confiable las líneas base de los indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios correspondientes a los servicios públicos municipales.

Recomendación 05

6.- Realizar el registro de los importes cobrados por concepto de impuesto predial, rezagos, recargos y accesorios, correspondiente al ejercicio fiscal, generados por la recaudación diaria.

Recomendación 06

7.- Recepcionar y facturar los recibos de cobro por concepto de impuesto predial, rezagos, recargos y accesorios, de las H. Junta Municipales del municipio de Escárcega, así como registrarlos contablemente en el sistema de contabilidad de administración gubernamental para informar mensualmente ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche.

Recomendación 07

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales

Por el periodo del 1 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2018.

1.- Retenciones no enteradas por créditos de terceros por \$24,203.

Pliego de Observaciones 01

2.- Bienes no localizados en la inspección física por \$8,555.

Pliego de Observaciones 02

3.- Falta de documentación justificativa por \$542,440.

Pliego de Observaciones 03

4.- Erogaciones por adquisición de combustible que carecen de bitácoras de control de dotaciones asignadas por \$115,000.

Pliego de Observaciones 04

5.- Incumplimiento de disposiciones legales y normativas, en lo que respecta a: baja de bienes muebles no aprobadas por la Junta Directiva; y disposición de bienes muebles sin contar con un acta de destino final.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

6.- Falta de emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los ingresos recaudados en el periodo.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

Por el periodo del 1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

7.- Incumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en lo que respecta a: falta de conciliación del inventario de bienes muebles con los registros contables; y disposición de bienes muebles sin contar con un acta de destino final.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales

Por el periodo del 1 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2018

1.- Pago de actualizaciones y recargos por \$5,775.

Pliego de Observaciones 01

2.- Erogaciones injustificadas a personal que no acredita la figura de jubilado por \$30,000; y falta de documentación justificativa por \$312,652.

Pliego de Observaciones 02

3.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a: falta de registro de impuestos pagados; ajustes de registros contables sin documentación comprobatoria y justificativa; y disposición de bienes muebles sin contar con un acta de destino final.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

4.- Falta de enteró del Impuesto Sobre la Renta retenido por \$29,045.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

Por el periodo del 1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018

5.- Falta de documentación justificativa por \$36,000.

Pliego de Observaciones 03

6.- Anticipos que no fueron comprobados al cierre del ejercicio por \$40,542.

Pliego de Observaciones 04

1.- Registrar de acuerdo a lo señalado en el capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los descuentos otorgados por el pago del derecho por servicio de agua potable.

Recomendación 01

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega en lo que corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas

1.- Informar mensualmente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, los importes cobrados por concepto de Derechos de agua potable, rezagos, recargos y accesorios, recaudados por las H. Juntas Municipales de Centenario y División del Norte.

Recomendación 01

2.- Registrar contablemente los cobros por concepto de Derechos de agua potable, rezagos, recargos y accesorios del ejercicio fiscal, en lo que corresponde a las H. Juntas Municipales de Centenario y División del Norte dentro del Sistema de Contabilidad de Administración Gubernamental.

Recomendación 02

H. Ayuntamiento de Escárcega en lo que respecta al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Por el periodo del 01 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2018.

1.- Se transfirieron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, sin que fueran reintegrados recursos por \$9,077,970, y los intereses que se generaron.

Pliego de Observaciones 01

2.- Erogaciones no justificadas en siete obras públicas y seis acciones sociales que no se encuentran en el Catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) por \$22,084,519, y sin que cuatro obras públicas estén terminadas.

Pliego de Observaciones 02

3.- Pagos en exceso y pagos de conceptos no ejecutados en cuatro obras públicas realizadas con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) por \$769,204, y sin que una obra pública esté terminada.

Pliego de Observaciones 03

4.- No se cobraron las penas convencionales por el retraso en la terminación de una obra pública realizada con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) por \$196,818; y no se cobraron las penas convencionales por el retraso en la terminación de once obras públicas.

Pliego de Observaciones 04

5.- Registro contable y pagos realizados con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), relativos a cuatro obras públicas que no benefician a la población debido a que no se concluyeron por \$776,406.

Pliego de Observaciones 05

6.- Incumplimiento de disposiciones legales y normativas: se realizaron transferencias de recursos desde y hacia otras cuentas bancarias, en las que se operaron recursos de otras fuentes de financiamiento que no cumplen con los objetivos del Fondo, por lo que la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) no fue específica.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

7.- Incumplimiento de disposiciones legales y normativas: no se informó a la población sobre la conclusión de las obras mediante la colocación de una placa o etiqueta en un lugar visible de las obras; no se incluyó la leyenda "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo la documentación de las obras públicas ejecutadas con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

8.- Incumplimiento de disposiciones legales y normativas: no se dispone de la Memoria de Cálculo y/o Cálculos Estructurales correspondientes, de siete obras públicas realizadas con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

9.- Se adjudicó en forma directa una obra pública que debió adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas, ejecutada con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04

10.- Se efectuaron gastos relativos a once obras públicas realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), sin contar con la documentación justificativa por \$9,098,673, y sin que cuatro obras públicas estén terminadas.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 05

Por el periodo del 1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

11.- Se realizaron pagos relativos a una obra pública realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), sin disponer de la documentación justificativa y comprobatoria por \$793,208, y sin que la obra pública esté terminada.

Pliego de Observaciones 06

12.- No se cobraron las penas convencionales por el retraso en la terminación de seis obras públicas, realizadas con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Pliego de Observaciones 07

13.- Se transfirieron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, sin que al 31 de diciembre de 2018 fueran reintegrados recursos por \$131,838, y los intereses que se generaron.

Pliego de Observaciones 08

14.- Se efectuaron gastos relativos a seis obras públicas realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), sin contar con la documentación justificativa por \$1,343,638 y sin que las obras públicas estén terminadas.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 06

15.- Incumplimiento de disposiciones legales y normativas: se realizaron transferencias de recursos desde y hacia otras cuentas bancarias, en las que se operaron recursos de otras fuentes de financiamiento que no cumplen con los objetivos del Fondo, por lo que la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) no fue específica.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 07

Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.

La muestra revisada se describe en la Tabla 7 a continuación.

Tabla 7. Muestra Fiscalizada de la Cuenta Pública 2018

Concepto	Población seleccionada	Muestra	%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	36,368,422.64	36,368,422.64	100
H. Ayuntamiento de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	146,127,535	102,984,205	70.5
Sistema para el Desarrollo Integral de Familia en el municipio de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	9,673,393	5,168,296	53.4
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	11,260,098	7,611,764	67.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).	120,153,417	76,876,562	63.9

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas

En cumplimiento de lo mandatado por la fracción V del artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche se propone a esa Soberanía considerar efectuar modificaciones a disposiciones estatales, ello a efecto de homologar el marco jurídico local relacionado con la materia regulada por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como lo es el caso de lo previsto por su párrafo tercero que establece en su parte conducente: "...Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza..." y al mandato de dicha norma en cuanto requiere que dichas operaciones, incluyendo a la contratación de obra, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas.

Lo anterior, a efecto de que las disposiciones locales prevean los aspectos regulados por una disposición de carácter enunciativo y programático, como es el artículo 134 de nuestra Carta Magna, en la porción citada.

Las disposiciones que resultan aplicables a la administración de los recursos económicos por ingresos locales y asuntos de la competencia exclusiva de autoridades locales en los términos anteriores son las siguientes:

1.- La Constitución Política del Estado de Campeche, en su artículo 121 bis, a efecto de precisar en su contenido los temas relativos a las enajenaciones y a la regla general de que estas operaciones se llevarán a cabo mediante licitaciones.

2.- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado, para comprender los temas que se abarquen por la Constitución Política del Estado de Campeche, de acuerdo con lo previsto por la citada Constitución Federal.

Relacionado con las disposiciones que han sido señaladas, se estima conveniente proponer la actualización del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, para considerar en su redacción una porción tendiente a establecer que por documentación comprobatoria de operaciones realizadas al amparo de dicha ley, se entenderá la documentación que demuestre, desde la realización del procedimiento de adjudicación o el fincado del pedido correspondiente, hasta la prestación de los servicios y su recepción por la administración que incluya la evidencia de ello, documentación sobre la que únicamente procederá su pago cuando las áreas que hayan solicitado el servicio o los bienes, aquéllas áreas que llevaron a cabo su adquisición o adjudicación y el órgano interno de control a través del funcionario a quien compete verificar dichas operaciones certifiquen que fueron recibidos o prestados en la forma en que se requirieron.

Dichas propuestas tienen por objeto eliminar brechas que posibiliten la debilidad de los controles existentes y con ello mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas.

Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2018

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del municipio de Escárcega fue publicada el 21 de diciembre de 2017, estimándose recaudar 305 millones 699 mil 648 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 los ingresos recaudados ascendieron a 353 millones 759 mil 680 pesos.

**Estado Analítico de Ingresos
Ejercicio Fiscal 2018**
(Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	7,793,864	1,905,967	9,699,831	9,601,212	9,601,212	1,807,348
Derechos	8,818,704	351,456	12,333,271	7,044,417	7,044,417	-1,774,287
Productos	125,881	200,579	326,460	245,061	245,061	119,180
Aprovechamientos	2,378,965	3,044,367	5,423,332	4,878,283	4,878,283	2,499,318
Participaciones y Aportaciones	284,052,983	67,873,299	351,926,282	329,461,456	329,461,456	45,408,473
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,529,251	0	2,529,251	2,529,251	2,529,251	0
Ingresos derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	305,699,648	76,538,779	382,238,427	353,759,680	353,759,680	48,060,032

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega del ejercicio fiscal 2018.

**Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2018 - 2017**
(Pesos)

Concepto	2018	2017	Variación	
			Importe	%
Impuestos	9,601,212	8,527,417	1,073,795	12.6
Derechos	7,044,417	5,223,561	1,820,856	34.9
Productos	245,061	802,127	-557,066	-69.4
Aprovechamientos	4,878,283	2,616,375	2,261,908	86.5
Participaciones y Aportaciones	329,461,456	283,091,939	46,369,517	16.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,529,251	2,529,251	0	0.0
Ingresos derivados de Financiamientos	0	9,999,999	-9,999,999	-100.0
Total	353,759,680	312,790,669	40,969,011	13.1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega del ejercicio fiscal 2018.

Resultados de los Egresos

El Presupuesto de Egresos autorizado del municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2017, asciende a 305 millones 699 mil 648 pesos. El artículo 30 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega establece que en caso de existir circunstancias que motiven la realización de erogaciones adicionales al techo financiero de la partida que corresponda, la Tesorería podrá devengar o pagar los gastos que se originen, siendo que dichos movimientos, su registro y las ampliaciones presupuestales que originen se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 6 del presupuesto.

El presupuesto modificado al 31 de diciembre de 2018 incluye aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 147 millones 840 mil 676 pesos, autorizadas según acta número 13 de Cabildo octava sesión extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2019.

Se realizaron ampliaciones disminuciones al presupuesto por 42 millones 680 mil 953 pesos, que fueron autorizadas según acta número 13 de Cabildo octava sesión extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2019.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2018 asciende a 348 millones 380 mil 601 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

**Estado Analfítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Ejercicio fiscal 2018**

(Pesos)

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	128,442,543	9,370,131	137,812,674	137,812,674	125,762,922	0
Materiales y Suministros	16,247,965	-2,690,959	13,557,006	13,557,006	10,334,816	0
Servicios Generales	35,846,362	9,004,616	44,850,978	44,850,978	42,699,867	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,050,621	10,592,606	29,643,227	29,643,227	26,496,665	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	964,100	-457,705	506,395	506,395	503,396	0
Inversión Pública	89,607,714	28,862,264	118,469,978	118,469,978	93,249,862	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	15,540,343	-12,000,000	3,540,343	3,540,343	3,540,343	0
Total	305,699,648	42,680,953	348,380,601	348,380,601	302,587,871	0

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega del ejercicio fiscal 2018.

**Egresos Devengados
Comparativos ejercicios fiscales 2018 y 2017**

(Pesos)

Objeto del gasto	2018	2017	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	137,812,674	135,887,543	1,925,131	1.4
Materiales y Suministros	13,557,006	14,777,266	-1,220,260	-8.3
Servicios Generales	44,850,978	34,616,755	10,234,223	29.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,643,227	30,383,422	-740,195	-2.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	506,395	1,452,023	-945,628	-65.1
Inversión Pública	118,469,978	90,276,958	28,193,020	31.2
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	n/a
Deuda Pública	3,540,343	10,505,933	-6,965,590	-66.3
Total	348,380,601	317,899,900	30,480,701	9.6

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega del ejercicio fiscal 2018.

Dando cumplimiento a las actividades de auditoría en la función de revisión a las cuentas públicas encomendadas a la Auditoría Superior del Estado por la Constitución Política del Estado de Campeche, esta entidad de fiscalización del Honorable Congreso del Estado de Campeche ratifica su compromiso de ajustar su funcionamiento a los principios rectores de su función y a las disposiciones vigentes.

El Informe General Ejecutivo que se rinde a esa soberanía observa lo preceptuado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y proporciona la información que consolida los informes de las auditorías concluidas, que se rindieron con la oportunidad señalada en la ley.

San Francisco de Campeche, Campeche, 19 de febrero de 2020.

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.

Auditor Superior del Estado de Campeche